

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes..... 1 peseta.
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.º

El Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos penales, me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Antonio Muñoz, fugado de la cárcel de Tineo en, la madrugada de ayer, natural de Madrid, de 23 años, moreno, buena estatura, traje vicuña en buen estado, lleva otro de pana y sombrero hongo.”

Por tanto encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 4 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

—3925 SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

Núm. 2

El Sr. Gobernador de Toledo me dice lo que sigue:

“Ruego á V. S. ordene busca y detención de Pío Macionero y Azcón, de 16 años, delgado, descolorido, sin barba, pantalon, chaqueta y chaleco de paño claro y gorra de seda negra con cuadros claros, y caso de ser habido se me avise para que sus padres lo recojan.”

Por tanto encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, y ruego á

las que no lo sean, procedan á la busca y detención del referido sugeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 4 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

—3924 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Diputación provincial de Guadalajara

Año económico de 1894-95.

REPARTIMIENTO especial formado por la Contaduría de los cupos correspondientes á cada Municipio para el fondo de defensa contra la filoxera, á razón de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viñedo amillarada, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 20 de Agosto de 1888 y Ley de 18 de Julio de 1885.

AYUNTAMIENTOS.	Hectáreas...	Areas.....	Centíareas..	CUPO — Pesetas.]
Alaminos.....	75	91	14	37 96
Alarilla.....	146	56	84	73 29
Albares.....	191	07	82	95 54
Alcozer.....	203	35	84	101 63
Alcorlo.....	12	74	65	6 38
Aldeanueva de Guadalajara ..	89	42	40	44 77
Aleas.....	115	71	30	57 85
Alique.....	30	42	90	15 22
Almadrones.....	30	10	35	15 05
Almoguera.....	128	54	70	64 28
Almonacid de Zorita.....	118	52	06	59 26
Alocen.....	214	43	71	107 22
Alóndiga.....	53	63	18	26 82
Alovera.....	61	47	90	30 74
Algar.....	2	»	»	1 »
Algora.....	-	31	05	» 15
Aranzueque.....	112	71	15	56 35
Arbancón.....	169	99	17	84 99
Arbeteta.....	2	»	»	1 »
Archilla.....	101	17	04	50 58

Argecilla	138	60	»	69	30	Loranca de Tajuña.....	197	60	35	98	80
Armuña.....	175	96	04	87	98	Lupiana.....	150	»	»	75	»
Atanzón.....	55	26	90	27	64	Málaga.....	80	49	60	40	24
Auñón.....	103	43	54	51	77	Malaguilla.....	51	51	20	25	75
Azañón.....	161	77	05	80	88	Mandayona.....	128	10	»	64	05
Azuqueca.....	9	85	84	4	93	Montiel.....	50	61	15	25	30
Báides.....	7	76	»	3	88	Mohernando.....	79	»	20	39	50
Balconete.....	771	»	»	385	50	Marchamalo.....	74	63	34	37	31
Berriopedro.....	9	93	60	4	96	Masegoso.....	45	53	74	22	76
Beleña.....	27	01	35	13	50	Matarrubia.....	10	55	70	5	28
Berniches.....	150	»	»	75	»	Mazuecos.....	136	27	»	68	13
Brihuega.....	533	79	33	266	89	Medranda.....	26	43	06	13	21
Budia.....	100	29	15	50	14	Membrillera.....	64	58	40	32	29
Bujalaro.....	68	31	»	34	15	Mesonés.....	36	32	85	18	16
Cabanillas del Campo.....	21	93	50	10	97	Milmarcos.....	7	»	»	3	50
Canredondo.....	10	»	»	5	»	Millana.....	203	38	30	101	69
Cañizar.....	215	79	75	107	89	Mirabueno.....	27	45	77	13	73
Carrascosa de Tajo.....	76	06	95	38	04	Miralrio.....	157	»	»	78	50
Casa de Uceda.....	31	52	76	15	76	Monasterio.....	7	76	36	3	89
Casar de Talamanca.....	197	44	29	98	77	Mondejar.....	671	69	»	335	85
Casas de San Galindo.....	73	»	»	36	50	Montarrón.....	262	37	25	131	18
Casasana.....	63	78	19	31	89	Moratilla de los Meleros.....	122	76	»	61	38
Caspueñas.....	75	32	83	37	67	Morillejo.....	195	33	04	97	67
Castejón de Henares.....	5	12	32	2	56	Muduex.....	27	01	35	13	50
Castilblanco.....	13	24	70	6	63	Negredo.....	13	52	80	6	77
Castilforte.....	48	43	80	24	22	Ocentejo.....	2	»	»	1	»
Castilmimbres.....	129	16	80	64	57	Olivar (El).....	114	88	50	57	45
Cendejas del Medio.....	41	71	»	20	85	Olmeda del Extremo.....	17	33	65	8	67
Cendejas de la Torre.....	65	82	60	32	96	Padilla de Hita.....	20	09	05	10	05
Centenera.....	63	59	04	31	79	Pajares.....	20	38	95	10	20
Cerezo.....	215	14	29	125	57	Palazuelos.....	2	31	»	1	15
Cereceda.....	40	»	81	20	»	Pálmaces de Jadraque.....	16	»	»	8	»
Chiloeches.....	216	41	85	108	20	Pareja.....	541	26	14	270	63
Chillaron del Rey.....	149	66	»	74	83	Pastrana.....	378	49	94	189	25
Cifuentes.....	595	04	28	297	52	Peñalver.....	160	83	»	80	42
Ciruelas.....	342	19	»	171	09	Pelegrina.....	»	31	05	»	15
Cogollor.....	44	65	26	22	32	Pinilla de Jadraque.....	52	77	96	26	39
Cogolludo.....	228	69	20	164	34	Pioz.....	65	16	»	32	58
Congostrina.....	17	05	52	8	52	Pozo de Almoguera.....	33	53	40	16	76
Copernal.....	25	87	22	12	93	Pozo de Guadalajara.....	24	88	65	12	45
Córcoles.....	103	10	26	51	55	Puebla de Beleña.....	135	25	08	67	62
Cubillo (El).....	60	01	38	30	»	Puebla de Valles.....	127	30	50	63	66
Drieves.....	118	»	»	59	»	Puerta (La).....	75	76	20	37	88
Durón.....	276	36	86	138	18	Quer.....	11	51	44	5	75
Escamilla.....	71	72	55	35	86	Rebollosa de Hita.....	114	03	60	57	02
Escariche.....	259	21	»	129	65	Recuenco (El).....	10	»	»	5	»
Escopete.....	37	26	»	18	63	Revera.....	119	61	»	59	80
Espinosa de Henares.....	30	»	15	15	»	Robledillo de Mohernando.....	116	43	75	58	22
Fontanar.....	10	55	70	5	27	Romancos.....	126	68	40	63	34
Fuencemillan.....	58	92	80	29	46	Romanones.....	183	59	63	91	79
Fuentelaencina.....	93	83	94	46	99	Ruguilla.....	245	04	43	122	52
Fuentelahiguera.....	30	»	»	15	»	Sacecorbo.....	1	24	20	»	62
Fuenteviejo.....	167	24	85	83	62	Sacedón.....	847	»	»	423	50
Fuentenovilla.....	122	02	65	61	01	Salmerón.....	120	47	40	60	23
Fuentes.....	37	82	95	18	91	San Andrés del Congosto.....	27	88	»	13	94
Gajanejos.....	21	56	»	10	78	San Andrés del Rey.....	45	»	»	22	50
Galápagos.....	27	85	73	13	92	Santa María de Poyos.....	139	18	24	69	59
Gárgoles de Abajo.....	67	71	08	33	85	Santiuste.....	2	»	»	1	»
Gárgoles de Arriba.....	39	35	36	19	67	Sayaton.....	11	70	»	5	85
Gualda.....	141	90	13	70	95	Solanillos del Extremo.....	74	98	57	37	49
Henche.....	38	81	25	19	40	Sotoca.....	24	73	32	12	36
Heras.....	52	43	26	26	21	Taracena.....	34	15	50	17	08
Hita.....	134	64	32	67	32	Taragudo.....	59	77	08	29	88
Hontanares.....	75	35	97	37	68	Tendilla.....	331	49	66	165	74
Hontanillas.....	33	23	85	16	61	Toba (La).....	150	24	»	75	12
Hontova.....	54	95	85	27	48	Tomellosa.....	34	54	40	17	27
Horche.....	297	76	95	148	88	Torija.....	115	»	»	57	50
Huetos.....	208	39	52	104	19	Torrebeleña.....	100	»	»	50	»
Hueva.....	45	64	»	22	82	Torre del Burgo.....	35	39	69	17	69
Humanes.....	142	96	80	71	49	Torrejón del Rey.....	48	74	85	24	38
Huérmece.....	3	»	»	1	50	Torremocha de Jadraque.....	10	39	06	5	»
Huertahernando.....	6	»	30	3	»	Torronteras.....	10	»	»	35	53
Illana.....	232	26	66	161	13	Tórtola.....	71	07	76	13	09
Imón.....	2	01	»	1	»	Tortuero.....	26	17	92	40	»
Inviernas (Las).....	83	94	48	41	97	Tritueque.....	80	»	»	96	20
Iriepal.....	76	07	25	38	03	Trillo.....	192	40	63	172	79
Irueste.....	131	27	22	65	63	Uceda.....	345	58	65	41	12
Jadraque.....	165	49	65	82	74	Usanos.....	82	24	88	24	69
Jirueque.....	26	39	25	13	19	Utande.....	49	36	95	100	67
Jocar.....	5	43	39	2	71	Valdeancheta.....	201	34	94	10	10
Ledanca.....	107	29	26	53	64	Viana de Mondejar.....	20	18	25	»	»

Viana de Jadraque.....	4	»	»	2	»
Villaexcusa de Palositos.....	11	17	80	5	59
Villaseca de Henares.....	95	»	»	47	50
Valdarachas.....	13	35	15	6	68
Valdearenas.....	88	66	60	44	34
Valdeavellano.....	86	70	36	43	36
Valdeconcha.....	106	24	32	53	13
Valdegrudas.....	15	82	»	7	91
Valdelagua.....	24	27	07	12	13
Valdenoches.....	45	77	38	22	89
Valdeniño Fernandez.....	74	06	»	37	03
Valdepeñas de la Sierra.....	145	93	50	72	97
Valderrebollo.....	6	52	05	3	26
Val de San García.....	137	81	60	68	91
Valdesaz.....	132	»	»	66	»
Valdesotos.....	8	69	40	4	34
Valfermoso de las Monjas.....	55	80	»	27	90
Valfermoso de Tajuña.....	289	82	08	144	91
Valtablado del Río.....	5	»	04	2	50
Veguillas.....	9	93	76	4	97
Villaviciosa.....	9	72	66	4	87
Villel de Mesa.....	10	»	»	5	»
Viñuelas.....	126	»	»	63	»
Yebes.....	116	43	75	58	22
Yebra.....	466	93	43	233	47
Yela.....	62	41	05	31	21
Yélamos de Abajo.....	335	65	05	167	83
Yélamos de Arriba.....	563	18	52	281	60
Yunquera.....	402	03	28	201	02
Yunta (La).....	3	»	»	1	50
Zorita de los Canes.....	67	99	95	33	19
Guadalajara.....	459	85	05	229	93
Total.....	23.918	44	21	11.959	18

Importa el presente repartimiento, la suma de once mil novecientas cincuenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1894.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Sesión de 3 de Octubre de 1894.—La Comisión provincial, previa la declaración de urgencia que preceptúa el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley, acuerda prestar su aprobación al reparto que antecede.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val.

Comisión provincial de Guadalajara.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Octubre los días 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24, 27 y 31, dando principio á las once de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 3 de Octubre de 1894.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta. —3932

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE GUADALAJARA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1894 A 1895.

CUENTA del 1.º trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	17.861 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	82.155 55
Cargo.....	100.016 64

Data por pagos verificados en igual trimestre.....	90.286 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9.730 06

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas	Cénts		
1 Rentas.....	»	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	»	»	21.303 77	21.303 77
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	»	»	294 »	294 »
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
13 Reintegros.....	»	»	»	»
14 Ampliación.....	17.861 09		60.557 78	78.418 87
Cargo.....	17.861 09		82.155 55	100.016 64
PAGOS.				
1 Personal.....	»	»	12.904 01	12.904 01
2 Material.....	»	»	810 75	810 75
3 Servicios generales.....	»	»	»	»
4 Obras obligatorias.....	»	»	1.034 61	1.034 61
5 Cargas.....	»	»	91 25	91 25
6 Instrucción pública.....	»	»	1.499 70	1.499 70
7 Beneficencia.....	»	»	8.556 45	8.556 45
8 Corrección pública.....	»	»	1.220 80	1.220 80
9 Imprevistos.....	»	»	»	»
10 Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»
11 Carreteras.....	»	»	»	»
12 Otros gastos.....	»	»	645 50	645 50
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
15 Devoluciones.....	»	»	»	»
16 Ampliación.....	»	»	63.523 51	63.523 51
Data.....	»	»	90.286 58	90.286 58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Guadalajara á 30 de Septiembre de 1894.—El Depositario, Julio Benito Chavarri.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Guadalajara 30 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Presidente, Victoriano Ciruelos.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Es copia. —3916

TESORERIA DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

Se hace saber por medio de este periódico oficial, que esta Tesorería de Hacienda, en virtud de cuanto dispone el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, ha acordado conceder á los contribuyentes de los pueblos que comprende la zona

de Molina, el pago de las contribuciones del primer trimestre del corriente ejercicio sin recargo alguno, dentro del período decenal del 2 al 12 del presente mes, lo cual efectuarán en la capital de la Zona.

Guadalajara 4 de Octubre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Joaquin Gállego. —3926

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 9 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil en esta Corte, (García Paredes, núm. 4), para contratar el servicio de provisión de vestuario completo, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia, que componen el primer tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Madrid 17 de Septiembre de 1894.—El Coronel Subinspector, Manuel Boras Busti. —3931

Ayuntamientos constitucionales.

ALGORA.

Se halla vacante la titular de Farmacéutico de esta villa y los pueblos que componen su partido, con la dotación anual de 95 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por el concepto de beneficencia, y 265 fanegas de trigo puro por la asistencia particular de las familias y vecinos pudientes; la que se proveerá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de diez días.

Algora 3 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Roman Alcolea. —3920

BAÑOS.

Se halla vacante la plaza de Practicante en cirujía y barbero de este pueblo desde esta fecha, por renunciar á ella el que la venía desempeñando, con la remuneración de siete celemines de trigo centeno, que pagará cada vecino de los 74 de que consta este pueblo, en la recolección próxima de 1895, siendo de su cuenta la cobranza y sin otro emolumento alguno.

Los aspirantes podrán solicitarla en término de quince días, advirtiéndole que el contrato terminará el día 29 de Septiembre de 1895.

Baños 30 Septiembre de 1894.—El Alcalde, Pedro Abian. —3921

LORANCA DE TAJUÑA.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el actual ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y estos puedan presentar dentro de dicho término las reclamaciones á que el mismo pueda dar lugar, pues pasado dicho término no serán admitidas por justas que fueren.

Loranca de Tajuña 3 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Marcelino Blanco. —3922

ALMOGUERA.

Por el vecino de esta villa Alejo Sanchez Manzano, se me ha dado parte de haberle desaparecido en el día 26 de

Septiembre último, del sitio donde se hallaba pastando en este término municipal, una burra de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: Catorce años, pelo blanco, alzada regular y tiene un clavo pasado en el menudillo de la mano derecha.

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades donde fuere habida, tengan á bien ponerlo en conocimiento de mi Autoridad para yo hacerlo saber al interesado, á fin de que pueda pasar á recogerla y á pagar los gastos ocasionados.

Almoguera 1.º de Octubre de 1894.—El primer Teniente Alcalde, Gumersindo Villalón.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Anós. —3923

YÉLAMOS DE ARRIBA.

Desde esta fecha quedan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por el término de un mes, las cuentas de ordenación del Pósito de esta villa, pertenecientes al año económico de 1893-94, durante cuya época pueden ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen, pasados que sean no habrá lugar.

Yélamos de Arriba 30 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Escolástico Fernandez. —3919

MALAGUILLA.

El repartimiento correspondiente al encabezamiento gremial del grupo de líquidos de esta villa, del año económico actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Malaguilla 4 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Galo Gimenez.—P. S. M.—Manuel Sanz, Secretario. —3928

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

Don Antonio García y Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 19 del próximo mes de Octubre y hora de las once en punto de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes embargados á Julian Moreno Medina, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de la Riva de Saelices, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Cifuentes, por el delito de robo, y cuyos bienes se sacan á remate con rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación.

Una casa en el pueblo de la Riva de Saelices, y calle de la Travesaña, núm. 113; linda por la derecha entrando calle que va á la plaza, izquierda casa de Santiago Sancho y espalda con otra de María Hillar, después de rebajado el 25 por 100, tasada en 750 pesetas.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que estos salen á remate.

Dado en Sigüenza á 29 de Septiembre de 1894.—Antonio García Paredes.—De orden de S. S.—José Giner. —3918